



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 300-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** del Sr. **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, el Inciso b) del Artículo 14º estable: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: *“Recomendar a las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de: Fiscalización, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción, para que puedan solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional respecto a la Situación Real de todas las Obras en Ejecución y Paralizadas, desde el año 2015 hasta el presente año, información que debe requerir tanto en el Avance Físico, Financiero y la Situación Real”*;

Que, el Artículo 96º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del **plazo de las Comisiones Ordinarias** para **emitir sus Dictámenes**, establece: *“Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo no mayor de 60 días hábiles”*. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada. Los Consejeros que no estén de acuerdo pueden informar y/o sustentar en las sesiones en las que se traten dichos dictámenes, asimismo el Inciso g) del Artículo 101º del Reglamento, respecto a las **funciones de las Comisiones Ordinarias** señala: *“Fiscalizar, efectuar*



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



*inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades”;*

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas;

Que, la in fine del Artículo 14º del Reglamento Interno respecto a la fiscalización, señala: “*Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a ley”;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, señala que el Pedido lo realiza en mérito a la obra que está paralizada en la Provincia que representa, a pesar que existe Acta de Conciliación la Empresa viene haciendo caso omiso e incumpliendo y el avance financiero es de 60% y el avance físico es de 30% aproximadamente, es una muestra; en razón a ello es lo que solicita que las Comisiones Ordinarias en comento puedan requerir al Ejecutivo del Gobierno Regional, respecto a la Situación Real de todas las Obras en Ejecución y Paralizadas, desde el año 2015 hasta el presente año, asimismo del Avance Físico, Financiero y la Situación Real; consecuentemente, deslindar responsabilidades; el Consejero de Mayor Edad somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, a las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de: Fiscalización, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción, para que puedan requerir al Ejecutivo del Gobierno Regional respecto a la Situación Real de todas las Obras en Ejecución y Paralizadas, desde el Año 2015 hasta el presente año, información que debe contener el Avance Físico, Financiero y la Situación Real.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. *Félix E. Córdova Aranda*  
CONSEJERO DELEGADO